



Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PD006	Baja de oficio en el Padrón municipal.
Objeto	Verificación de la residencia de los vecinos del municipio.	
normativa aplicable	Art. 72 y 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.	
órgano gestor del expediente	Estadística.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses.	
efectos del silencio administrativo	Caducidad.	
instructor del procedimiento	Responsable del Departamento de Registro y Estadística.	
Trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1.	Providencia de la Concejal delegada de Presidencia (causas de iniciación de oficio).
	2.	Trámite de Audiencia.
	3.	Aceptación expresa del alta o informe favorable del Consejo de empadronamiento.
	4.	Resolución expresa del Alcalde-Presidente (delegado en la Concejal de Presidencia)
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
	1	En caso de iniciarse el baja de oficio a instancia de interesado, deberá de constar en el expediente denuncia de empadronamiento irregular.
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros: Utilización del modelo de Decreto Anexo III del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo Utilización del modelo de Decreto Anexo V del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.	

órgano competente para resolver	El Alcalde-Presidente (delegado en la Concejal de Presidencia)
--	--

Observaciones: